



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 367 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Oficio N.º 1756-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 12 de setiembre del 2023 del Director de Competitividad Agraria con MAD: 8441926, y demás anexos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, mediante Oficio N.º 298-2023-GR.CAJ-DRA/A.A.CTZ de fecha 15 de setiembre del 2023 emitido por el Ing. Esmilton Baldomero Plasencia Obando – Director de la Agencia Agraria Contumazá solicita al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo – Director Regional de Agricultura de Cajamarca, que por razones de coyuntura interna, se ha observado la inclusión del nombre del Señor Manuel Leiva Alva en el nombre de la feria que desarrollaremos en la provincia de Contumazá, en tal razón Señor Director, propongo que en la Resolución que deba emitir su despacho se coloque la siguiente denominación **“XIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA KUNTUR MASHA, 2023 CONTUMAZÁ”**.

Que, a través del Oficio N.º 1756-2023-GR.CAJDRAC/DCA de fecha 12 de setiembre del 2023 con MAD: 8441926 el Ing. José Tomás Marín Machuca – Director de Competitividad Agraria solicita al Abg. Luis Alberto Idrugo Portal – Director de Asesoría Jurídica la emisión de la Resolución de autorización de **“XIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURISTICA KUNTUR MASHA, MANUEL LEIVA ALVA 2023 CONTUMAZÁ”**

Que mediante el Oficio N.º 288-2023-GR.CAJ-DRA/AA-CTZÁ. de fecha 06 de setiembre del 2023 con MAD: 08412468 del Director de la Agencia Agraria Contumazá, remite al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo – Director Regional de Agricultura la documentación para la gestión de la autorización resolutiva a la **“XIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, GASTRONOMICA Y TURISTICA KUNTUR MASHA, 2023 CONTUMAZÁ”** a llevarse a cabo los días del 18 y 19 de setiembre del 2023, en el Distrito y Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, el mismo que ha sido revisado por la Dirección de Competitividad Agraria conteniendo las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N.º 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, mediante Informe Técnico N.º 002-2023-GR-DRA/AACTZA de fecha 06 de setiembre del 2023 de la **“XIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, GASTRONOMICA Y TURISTICA KUNTUR MASHA, 2023 CONTUMAZÁ”** – CAJABAMBA 2023; emitido por el Ing.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 367 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de setiembre del 2023.

Esmilton Baldomero Plasencia Obando – Director de la Agencia Agraria Contumazá, se remite al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo – Director Regional de Agricultura la siguiente opinión:

El expediente presentado por el Comité Organizador de la “**XIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, GASTRONOMICA Y TURISTICA KUNTUR MASHA, 2023 CONTUMAZÁ**”, será gestionado en el cumplimiento de la RM N.º 0650-2006AG, Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios cumpliendo con todos los requisitos establecidos

Por las consideraciones expuestas, el suscripto mediante el presente informe emite opinión favorable y solicita a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, se sirva emitir la autorización Resolutiva para la ejecución de la realización de la “**XIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, GASTRONOMICA Y TURISTICA KUNTUR MASHA, 2023 CONTUMAZÁ**” a realizarse durante los días 18 y 19 setiembre en la capital de la provincia de Contumazá

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 017-2021-MIDAGRI, establece en su 2.1 “*La Política Nacional Agraria es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable*”, así mismo, el artículo 2.2 establece: “*Las entidades de Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2018-PCM y modificatorias*”

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1º que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N.º 27783, Resolución Ministerial N.º 0650-2006-AG, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR la realización de la “**XIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, GASTRONOMICA Y TURISTICA KUNTUR MASHA, 2023 CONTUMAZÁ**” a llevarse a cabo los días del 18 y 19 de setiembre del 2023, en el Distrito y Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 367 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de setiembre del 2023.

Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- | | |
|------------------------------|---|
| ➤ PRESIDENTE | : MG. ENRICO EDIN CEDRÓN LEÓN. |
| ➤ VICEPRESIDENTE | : ING. ESMILTON BALDOMERO PLASENCIA OBANDO |
| ➤ SECRETARIO | : ING. JUAN JAEZ MORALES ALVA. |
| ➤ TESORERA | : SRA ROSARIO MERCEDES LESCANO SAAVEDRA. |
| ➤ COORDINADOR GENERAL | : ING. JOSÉ ANDRÉS LEÓN MOSTACERO. |
| ➤ COMISARIO | : ING. ALEX EDGARD GARCÍA CACHAY. |
| ➤ FISCAL | : PROF. LUCIO AMARANTE ALVA LEÓN. |
| ➤ VOCALES | : NANCY LUSMERI BRICEÑO CASTILLO.
: MARCELITO BAUDILIO MUÑOZ DIAZ.
: VILMA MORALES DIAZ
: ING. JERÓNIMO IRWIN PRETEL CASTILLO. |

Artículo Tercero. – El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto. – La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR